Alcaldía de
MONTERÍA

**CMC-SGM-002-2024**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**No. CMC-SGM-002-2024**

**DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.772.542 de Montería, haciendo uso del encargo conferido mediante Decreto No. 0098 expedido por el Alcalde del Municipio de Montería, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, informa a la señora MONICA LILIANA CARMONA CASADIEGO, identificada con C.C. No 1.032.439.147-7 de Bogotá, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SGM-002-2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y elDecreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es "SERVICIO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCION MINIMA VITAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

- **a.** Garantizar que se cumpla con lo detallado en el objeto del contrato y cumplimiento de las actividades presupuestadas.
- **b.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los requerimientos técnicos.
- **c.** Propender por que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a suministrar en el desarrollo de las obligaciones convenidas.
- **d.** El contratista se obliga a suministrar bienes y servicios contratados en el sitio de las actividades programadas previamente en conjunto con el Departamento.
- **e.** Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- **f.** Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal requerido conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- **g.** Informar mensualmente a la Entidad Territorial y/o a la supervisión el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido y cuantas veces sea requerido.
- **h.** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión y demás actores participantes:

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

**CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**QUINTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($87.536.926,25), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, equivalentes a 67,3360 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMATO No.5
PROPUESTA ECONÓMICA

| ÍTEMS | DESCRIPCION | TIEMPO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,00 | ATENCION ALIMENTARIA | | | | | | |
| 1,01 | Suministro de Desayunos | 22 | DIAS | 50 | $ 8.964,00 | $ 9.860.400,00 | |
| 1,02 | Suministro de Merienda | 22 | DIAS | 50 | $ 5.962,16 | $ 6.558.380,29 | |
| 1,03 | Almuerzo | 22 | DIAS | 50 | $ 11.066,66 | $ 12.173.330,29 | |
| 1,04 | Merienda | 22 | DIAS | 50 | $ 5.989,84 | $ 6.588.819,71 | |
| 1,05 | Cena | 22 | DIAS | 50 | $ 10.236,66 | $ 11.260.330,29 | |
| SUBTOTAL | | | | | | | $ 46.441.260,58 |
| 2,00 | CONTRATACION DE PERSONAL | | | | | | |
| 2,01 | Director | 22 | DÍAS | 1 | $ 141.661,02 | $ 3.116.542,48 | |
| 2,02 | Nutricionista | 22 | DÍAS | 1 | $ 86.516,07 | $ 1.903.353,56 | |
| 2,03 | Auxiliar de Enfermería | 22 | DIAS | 9 | $ 85.152,11 | $ 16.860.117,19 | |
| 2,04 | Manipuladoras de Alimento | 22 | DIAS | 3 | $ 59.891,14 | $ 3.952.815,24 | |
| 2,05 | Servicios Generales | 22 | DIAS | 3 | $ 59.891,14 | $ 3.952.815,24 | |
| 2,06 | Conserje | 22 | DIAS | 2 | $ 59.891,14 | $ 2.635.210,16 | |
| 2,07 | Responsable de actividades físicas y de interaccion social | 22 | DIAS | 1 | $ 70.830,48 | $ 1.558.270,60 | |
| 2,08 | Responsable de actividades cognitivas y productivas | 22 | DIAS | 1 | $ 70.830,48 | $ 1.558.270,60 | |
| 2,09 | Responsable de actividades recreativas y culturales | 22 | DIAS | 1 | $ 70.830,48 | $ 1.558.270,60 | |
| SUBTOTAL | | | | | | | $ 37.095.665,67 |
| 3,00 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN AUXILIO FUNERARIOS QUE COBIJE LA PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES EN CASO DE MUERTE DE UNO DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIOS | | | | | | |
| 3,1 | Contrato de auxilios exequiales por numero de beneficiario (50) | 1 | MESES | 50 | $ 40.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| 3,2 | Inscripcion | 1 | MESES | 50 | $ 40.000,00 | $ 2.000.000,00 | |
| SUBTOTAL | | | | | | | $ 4.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | $ 87.536.926,25 |

**NOTA:** Para efectos de determinar la oferta más favorable la Entidad evaluará las ofertas económicas a precio unitario antes de IVA.

Firma de proponente:

Mónica Liliana Carmona Casadiego
C.C. 1.032.439.147 de Bogotá
Monica_carmonac@hotmail.com
Montería, Córdoba.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) pago único al final, previa presentación de informe final por parte del contratista, cuenta de cobro, acompañada del informe final de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.
**Nota**: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

**SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

**OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución para el presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, haciendo la siguiente distinción para los servicios que se involucran en la ejecución a saber:

- El plazo de ejecución de los SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN y para el RECURSO HUMANO será de VEINTIDOS (22) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- El plazo de ejecución de los SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a laapropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000440 del 26 de enero de 2024 por valor de **$104.646.906,80** expedido por la jefe de presupuesto del Municipio, el cual se relaciona a continuación:

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

| | |
|---|---|
| Solicitud Nº | 24000538 |
| CDP No. | 24000440 |
| viernes 26 enero 2024 | |

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

| Rubro | Descripcion | Tipo de Financiacion | Producto | Programa | Valor C.D.P. | Valor Disponbile. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS | 4104008 | | $ 104.646.906,80 | $ 807.271.002,22 |
| | | | | Totales... | $ 104.646.906,80 | $ 807.271.002,22 |

CON SITUACION DE FONDO

**Total CDP en letras: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS Pesos con OCHENTA Ctvs**

El certificado No. 24000440 se emite en Monteria el dia viernes 26 de enero de 2024 como requisito previo a SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION MINIMA VITAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

| | | |
|---|---|---|
| Solicito : DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ | | |
| Elaboró: ALLORENTE | Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS | IP Imprimió: 186.43.33.250 |

Alcaldía de MONTERÍA

Pagina 1 de 1

**DECIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la secretaría de General o el profesional que el ordenador de gasto designe.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del contratista</li>
<li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Revisó: KARINA CARRASCAL SOCARRAS, Jefe Oficina Asesora Jurídica